

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL ANTOFAGASTA

Antofagasta, a diecisiete de enero de dos mil veintidós.

A lo principal: Téngase por interpuesta la reclamación.

Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos, con citación.

Al segundo otrosí: Téngase presente y respecto de las diligencias probatorias requeridas, solicítese en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese la reclamación materia de autos a la reclamada, de conformidad al inciso segundo del artículo 18 de la Ley Nº18.593, de los Tribunales Electorales Regionales. Ofíciese al Secretario Municipal de la Municipalidad de Antofagasta, para que dentro de quinto día hábil contado desde la comunicación de la presente resolución, proceda a lo siguiente:

- **1.-** Publicación del reclamo y de la resolución que se remite, en su página web institucional.
 - 2.- Informar la fecha en que se efectuó tal publicación.
- **3.-**Informar si la organización reclamada dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley Nº19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, esto es, si la comisión electoral comunicó al Secretario Municipal la realización de la elección del directorio con al menos quince días hábiles de anticipación a la fecha fijada para ella.
- **4.-** Remitir todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, en **original o copia autorizada** por el Secretario Municipal, tales como: **a)** Acta de elección o libro de actas; **b)** registro de socios actualizado; **c)** registro de socios que sufragaron en la elección o padrón electoral; **d)** acta de establecimiento de la comisión electoral; **y e)** certificados de antecedentes de los electos.
- **5.-** Remitir copia autorizada del estatuto y certificado de vigencia de la directiva en ejercicio (saliente) anterior a la elección de fecha 2 de enero de 2022.

Remítase el oficio ordenado, mediante correo electrónico dirigido a la casilla **hector.gomezs@imantof.cl**, certifíquese.

Notifíquese, asimismo, dicha reclamación personalmente o por cédula, mediante ministro de fe, a Jeannie López Gertosio, Presidenta de la Comisión Electoral de la Junta de Vecinos Prat B, de la comuna de Antofagasta. Para tal efecto, desígnese al receptor de turno en lo civil en causas pares.

Rol 2/2022.



VIRGINIA SOUBLETTE MIRANDA Fecha: 17/01/2022

ANA KARESTINOS LUNA Fecha: 17/01/2022 CARLOS CLAUSSEN CALVO Fecha: 17/01/2022

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, integrado por su Presidenta Titular Ministra Virginia Elena Soublette Miranda y los Abogados Miembros Sres. Ana Cecilia Karestinos Luna y Carlos Arturo Claussen Calvo. Autoriza el señor Secretario Relator don Marco Antonio Flores Fernández. Causa Rol N° 2-2022.

MARCO ANTONIO FLORES FERNANDEZ Fecha: 17/01/2022

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Antofagasta, 17 de enero de 2022.

MARCO ANTONIO FLORES FERNANDEZ Fecha: 17/01/2022

1 uno (TER)

TRIBUNAL ELECTORAL

13/01/2022

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

1 3 ENE. 2022

ANTOFAGASTA

EN LO PRINCIPAL: Deduce reclamo de nulidad electoral

PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos

SEGUNDO OTROSÍ: Medios de prueba y diligencias probatorias

Tribunal Electoral Regional de Antofagasta

Ana María Albornoz Muñoz, Rut 8.253.637-k, oficio dueña de casa, socia de la Junta de Vecinos Prat B, celular 949173762, correo anaalbornoz1957@gmail.com, domiciliado para estos efectos en Avenida España N° 5854 Prat B Antofagasta.

Estela Isabel Maluenda Cortés, Rut 7.754.089-k, oficio dueña de casa, socia de la Junta de Vecinos Prat B, celular 976070484, correo norma92mn@gmail.com, domiciliado para estos efectos en Calle Traiguen N° 5797 Prat B Antofagasta, a ustedes respetuosamente decimos:

Que por este acto vengo a interponer reclamo de nulidad electoral en contra de la Junta de Vecinos Prat B Antofagasta, ubicada en Avenida España N° 5835 Antofagasta, en contra de la Presidenta comisión electoral compuesta por: nombre Jeannie López Gertosio, Rut 16.850.911-1, dirección Avenida España N° 5916, celular 920551803, con respecto al acto eleccionario efectuado el día **02 de enero del 2022** en el cual se eligió la directiva de la Junta vecinal antes mencionada.

HECHOS:

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos:

1.-) Con fecha 25/11/2021, se pega en el frontis de la sede y se cita a reunión para el día 27/11/2021 a las 18:00 Hrs en la sede ubicada en avenida España 5835.

<u>Incumplimiento a los estatutos Art. 20.-</u> con una anticipación mínima de 5 días hábiles a la fecha de su realización.

Art. 21.- Toda convocatoria a Asamblea General, se hará mediante la fijación de 5 carteles, a lo menos en lugares visibles de la unidad vecinal. (sólo se puso el de la sede, donde muchos vecinos no tomaron conocimiento) **Fotos: 9 y 10**

- **Art. 22.-** Los carteles a los que se refiere el artículo anterior, deberán permanecer durante los 5 días anteriores a la Asamblea y, deberán contener, a lo menos, el día, hora y lugar de su celebración. **Lo que no ocurrió.**
- 2.-) Día de la reunión del 27/11/2021, solo acudieron 9 personas a la reunión, para conformar la "Comisión Electoral JJVV Prat B". testigo de ello es la vecina:

Estela Isabel Maluenda Cortes.

Rut: 7.754.089-k

Celular: 976070484

Correo: norma92mn@gmail.com

Domicilio: Calle Traiguén Nº5797 Prat B Antofagasta

Incumplimiento a los Estatutos TITULO III De las Asambleas Generales , Art. 23.-

Las Asambleas Generales se celebrarán con los socios que asistan. Los acuerdos se tomarán con la mayoría de los presentes, salvo que la Ley N° 18.893 o el Estatuto Vigente exigen una mayoría especial..."

3-) Días para que el tricel inscriba socios, no hicieron un trabajo de actualización del libro registro de socios, con mayor cantidad de días para difundir e inscribir a los socios nuevos, no tenían el Libro Registro de Socios antiguo, sin embargo, la socia Ana María Albornoz Muñoz les facilito la fotocopia de dicho Libro ocupado en la última elección, como referencia a respetar la inscripción y antigüedad.

Solo llamaron a inscripción de socios y candidatos para los días jueves2, viernes 3 de diciembre de 19 a 21 hrs, sábado 4 diciembre de 16:00 a 19:00 Hrs, con cedula de identidad.

INCUMPLIMIENTO A LOS ESTATUTOS ART. 8.- LETRA E.-)

Todos los socios serán atendidos por los dirigentes, cuando ellos lo deseen en una hora prudente anteriormente reservada. (se vulneró el derecho a la información, inscripción y posterior votación a los vecinos).

- **4.-)** Día de votación "La comisión electoral" de la junta de vecino Prat B, solo dispuso de tres horas para ejercer el derecho a votar que fue de 17:00 a 20:00 hrs.
 - La votación, según estatutos; se hizo solo para elegir Directiva, incumpliendo la Ley vigente, de haber realizado en forma simultánea una elección de directiva más la comisión fiscalizadora de cuentas (Fotos: 1 y 2).
 - Tampoco se respeto la privacidad de votar en un lugar secreto y de una sola persona (Fotos: 3 y 5).
 INCUMPLIMIENTO TITULO IV EL DIRECTORIO ART. 28.- PÁRRAFO 2
 ...Serán elegidos por los socios en forma directa mediante votación secreta y libre..."
 - Varios vecinos, no pudieron votar ya que no aparecían en el libro de registro de socios, uno de ellos fue hasta dirigente de una directiva anterior, debieron revisar a los vecinos perjudicados.
 Caso el vecino Carlos Aravena Pereira, Rut 6.963.836-8, domicilio Pucón N° 1151 JJVV Prat B, Antofagasta.
 - En caso de empate en la votación entre Yenny Contreras y Benedictina Marín ambos con 13 votos, no se tiro la moneda, la presidenta electa Hilda Miranda, no lo permitió y ella misma designo a Yenny Contreras con tesorera y Benedictina Marín que no estaba de acuerdo la dejo como secretaria.
 - INCUMPLIMIENTO TITULO IV EL DIRECTORIO ART. 32......deberá constituirse el nuevo Directorio, designado entre sus miembros"
 (Ver foto 11)
 - No se exigió el Certificado de Antecedentes.
 INCUMPLIMIENTO ESTATUTO TITULO IV DIRECTORIO ART. 29.- LETRA d.-)
 No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito que merezca pena aflictiva.
 - 5. Se adjunta fotografía ultima personalidad jurídica.
 - N.º 18371 (28/2/1990) junta de vecinos Prat B Antofagasta vencida 01/04/2021.

A consecuencia de lo anterior, se ha influido de manera determinante el resultado de la elección, pues

- a) Perjudico a vecinos que quisieron ejercer su voto.
- b) Se transgredió los estatutos, negando derechos de participación.
- c) El autoritarismo de la señora Hilda Miranda, presidenta electa no otorgo la democracia que los demás se eligieran entre sí, quedando un directorio no conformado de acuerdo a los estatutos
- d) La comisión electoral cometió graves errores, perjudicando a junta de vecino por no llevar un proceso según los estatutos de la JJVV Prat B

EL DERECHO:

Los hechos antes descritos contravienen lo dispuesto en los siguientes artículos del Estatuto, detalle: Art. 8 Letra e - 20 – 21 – 22 – 23 – 28 párrafo 2 – 29 – 32.

POR TANTO,

Solicito, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto eleccionario de fecha **02** de enero del **2022**, por el cual se eligió a la Directiva de la Junta de Vecinos, acogerlo a tramitación y en definitiva declarar la nulidad de la elección impugnada conforme a los antecedentes a los antecedentes de hecho y de derecho expuestos anteriormente, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el Tribunal determine.

PRIMER OTROSÍ: Sírvanse tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia simple de los Estatutos Junta de Vecinos Prat B (23 páginas)
- 2. Fotocopia simple de la Personalidad Jurídica N° 18371 (1 hoja
- 3. Impresión simple a color de 1(1 fotografías.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que esta parte se valdrá de todos los medios de prueba que la Ley otorga y decretar las siguientes diligencias probatorias que se solicitan:

1.- Requerir de oficio a la presidenta de la Comisión Electoral de los documentos Que obren en su poder, tales como: Libro Registro de Socios, Listado electoral de la votación, Acta y Asistencia de la conformación del TRICEL, Votos emitidos y sufragados, Acta de la Elección, hora de inicio y termino de Ella, fotocopia carne identidad de los postulantes a la directiva, además de Los respectivos Certificados de Antecedentes, fotos de respaldos de las publicaciones a citación asamblea de 27/11/2021 y publicación día de las elecciones, lugares que se pusieron los afiches, actas registradas por la "Comisión Electoral, de respaldo al trabajo que debieron hacer y cómo se reunían.

Estela Maluenda Cortés 7.754.089-k

Ana Maria Albornoz Muñoz

8.253.637-k

FIRMÓ ante má Estela Maluenda Cortes, cédula de identidad Nº 7.754.089-K y Ana María albornoz Muñoz, cédula de identidad Nº 8.253.637-K. Antafagosta, 13 de envro 2022.